

REF: EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
DDO: JOSÉ RODRIGO MÉNDEZ CASTAÑEDA  
RAD: 2019-00341-00  
MÍNIMA CUANTÍA- CARPETA 05

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el presente proceso con escrito reiterando terminación del proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de octubre de 2020.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 848

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Allegado nuevamente al plenario escrito suscrito por el apoderado de la parte demandante a través del cual solicita la terminación del proceso, dispondrá el despacho atemperar al memorialista a lo resuelto en auto de fecha 19 de agosto del año en curso en el sentido de despachar desfavorablemente su solicitud de terminación; esto en razón a que el escrito allegado no se encuentra suscrito por el representante legal de la entidad bancaria demandante y el poder anexo a la demanda no contempla la facultad de recibir reglada en el artículo 461 del CGP.

En punto de la manifestación de bastar la antefirma en el correo remisario en los términos del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, se debe precisar al apoderado actor que al verificar la dirección electrónica de la que emanó la solicitud de terminación en comento, se advierte que la misma no corresponde con la reportada en el libelo como de titularidad del demandante, por ello no es aplicable la citada norma.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

**RESUELVE:**

**ÚNICO: ESTESE** el apoderado actor, a lo resuelto en auto de fecha 19 de agosto de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 107 de hoy **OCTUBRE 14 DE 2020** se notifica a las partes el auto anterior.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.  
Secretaría

01

Firmado Por:

REF: EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
DDO: JOSÉ RODRIGO MÉNDEZ CASTAÑEDA  
RAD: 2019-00341-00  
MÍNIMA CUANTÍA- CARPETA 05

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11d70016a18c50b819ced5f987cf0f7c654754c8dd9a6d719960bd493a5b76f5**

Documento generado en 13/10/2020 08:54:45 a.m.